



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Com. 10

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **665-2022-GR/MOQ**

Fecha: **29 de diciembre del 2022**

VISTO:

El Informe N° 094-2021-GRM-DIRESA-DR-DEPS-UF-CLAS; contando con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se proyecte Resolución de designación de Representante ante la CLAS OMATE del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2015-GR/MOQ, de fecha 04 de junio del 2015 se designó a los Representantes del Gobierno Regional Moquegua, en Asambleas Generales de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de las Provincias de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro;

Que, mediante Informe N° 094-2021-GRM-DIRESA-DR-DEPS-UF-CLAS de fecha 10 de diciembre del 2021, el Director Regional de Salud Moquegua, comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, que el Periodo de Gestión de la Asamblea General de la CLAS OMATE, se encuentra vencido; por lo que, según el numeral 37.1 del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA – Reglamento de la Ley N° 29124 que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del MINSA y de las Regiones, señala: "Que la Asamblea General, renueva a sus Miembros cada cuatro (04) años y que de acuerdo al Ente que representan, no podrán ser reelegidos ni designados en el periodo siguiente"; por lo que, de conformidad con el literal a) del Artículo 35° del Decreto Supremo antes mencionado, se designe al Representante del Gobierno Regional de Moquegua, para la integración de la Asamblea General para el periodo de cuatro (04) años. Es así, que el Director Regional de Salud Moquegua, propone a la Servidora Nombrada de la UGEL Sánchez Cerro YESCENIA FIORELLA LUNA BERROA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y por cuatro (4) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, el cual establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; cuyo inciso a) del Artículo 33° precisa que "El Gobierno Regional, designa un Representante por cada CLAS de su Ámbito Regional", el cual debe ser acreditado mediante acto resolutivo, según lo referido en el inciso a) del Artículo 35° del acotado Decreto Supremo. Asimismo, en su Artículo 37° refiere sobre el Plazo de Ejercicio, numeral 37.1 establece que la Asamblea General se renueva cada cuatro (04) años. Sus Miembros, de acuerdo al ente que representan no podrán ser reelegidos ni designados en el periodo siguiente. Asimismo, el numeral 37.2 establece que "culminado el periodo de ejercicio, sus Integrantes adquieren la condición de Ex Miembros de la Asamblea General y mantendrán su calidad de Asociados. Los Miembros pueden ser reemplazados en cualquier momento por la misma Instancia que los designó o eligió por causales justificables;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **665-2022-GR/MOQ**

Fecha: **29 de diciembre del 2022**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y por el periodo de cuatro (04) años, a la Servidora **YESCENIA FIORELLA LUNA BERROA**, como Representante del Gobierno Regional Moquegua, ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Omate - Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua; dejando sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente; en base a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Salud, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, CLAS Omate y a la Interesada del CLAS Omate del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL